

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS RECTORAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EN ESPAÑA DE LA PRESENCIA Y ACTIVIDADES DE LA CIUDAD DE MADRID DERIVADAS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EXPO 2010 DE SHANGHAI.”



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS RECTORAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EN CHINA DE LA PRESENCIA Y ACTIVIDADES DE LA CIUDAD DE MADRID DERIVADAS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EXPO2010 DE SHANGHAI.”

ÍNDICE

I. Disposiciones generales

1. Objeto del contrato.
2. Régimen Jurídico.
3. Entidad Contratante y Órgano de Contratación.
4. Presupuesto.
5. Duración del contrato.
6. Procedimiento de adjudicación del contrato.
7. Solicitud de ofertas.

II. Licitación

8. Requisitos de los licitadores.
9. Requisitos de presentación de las proposiciones.
10. Forma y contenido de las proposiciones.
11. Certificación y calificación de documentos.
12. Apertura de proposiciones admitidas.
13. Aspectos objeto de negociación.

III. Adjudicación y formalización

14. Adjudicación del contrato.
15. Garantía definitiva.
16. Formalización del contrato.

IV. Ejecución del contrato

17. Obligaciones del adjudicatario.
18. Cesión del contrato y subcontratación.
19. Régimen de penalidades.
20. Forma de pago.
21. Causas de resolución del contrato.
22. Materiales y programas generados durante la prestación del servicio.
23. Gastos e impuestos.
24. Notificaciones.
25. Jurisdicción Competente.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE “ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EN ESPAÑA DE LA PRESENCIA Y ACTIVIDADES DE LA CIUDAD DE MADRID DERIVADAS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EXPO2010 DE SHANGHAI.”

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, es el arrendamiento de servicios profesionales para la elaboración e implementación del Plan de comunicación en España de la presencia y actividades de la Ciudad de Madrid derivadas de la participación en la Expo 2010 de Shanghai que se celebrará del 1 de mayo al 31 de octubre de 2010, de acuerdo a los criterios, necesidades y objetivos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se rige por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), por el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), por lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás legislación concordante.

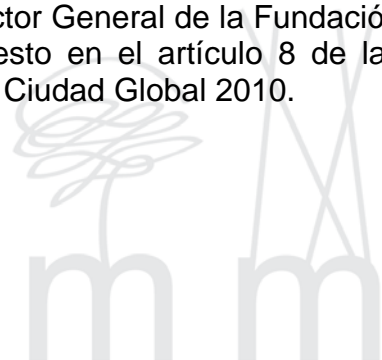
.3. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Entidad contratante del presente contrato será La Fundación Madrid Ciudad Global 2010.

La Fundación Madrid Ciudad Global 2010 tiene su sede en la C/ Montalbán, 1, Ayuntamiento de Madrid (28014).

La web a la que podrán acceder para consultar su perfil de contratante es: www.madrid2010.org

El órgano de contratación, por la cuantía, será el Director General de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de las Instrucciones de Contratación de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010.



4. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación es de cincuenta y nueve mil ochocientos Euros (59.800 €), IVA no incluido.

En este importe se incluyen todos los gastos, honorarios profesionales, medios humanos, informáticos, hardware y software, desplazamientos y alojamientos en cualquier destino, manutención, etc. necesarios para el desarrollo de los trabajos a contratar, no pudiéndose añadir ningún otro concepto adicional.

No se admitirán las ofertas que excedan de dicho presupuesto de licitación.

El órgano de contratación ha acordado la improcedencia de la revisión de precios del contrato resultante del presente procedimiento de adjudicación, ya que en la elaboración del presupuesto se han tenido en cuenta las incidencias derivadas de las previsibles variaciones en los precios a lo largo del período de ejecución.

El presente contrato será financiado al 100% por La Fundación Madrid Ciudad Global 2010, sin perjuicio de los convenios de patrocinio y colaboración que se suscriban al efecto.

La participación en el proceso, tanto en el supuesto de resultar adjudicatario, como en caso contrario, no dará lugar a percibo de cantidad alguna a favor de los concursantes.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será desde el día de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.

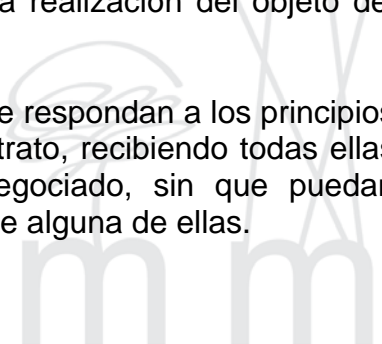
6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato objeto del presente PCAP se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 21 de las Instrucciones de Contratación para la Fundación Madrid Ciudad Global 2010

7. SOLICITUD DE OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación, la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 procederá a solicitar ofertas de, al menos, tres empresas que se encuentren capacitadas para la realización del objeto del contrato.

Las empresas invitadas lo serán en base a criterios que respondan a los principios de objetividad e idoneidad para la realización del contrato, recibiendo todas ellas igual trato a lo largo de todo el procedimiento negociado, sin que puedan producirse tratos de favor o discriminatorios respecto de alguna de ellas.



Las invitaciones se harán en el mismo momento y en las mismas condiciones para todas las empresas, indicando la fecha límite en la que deberán encontrarse las proposiciones en poder del Órgano de Contratación. Dichas invitaciones se cursarán mediante cualquier medio admitido en Derecho que permita dejar constancia fehaciente de su recepción.

II. LICITACIÓN

8. REQUISITOS DE LOS LICITADORES

Podrán formular ofertas en la presente licitación, previa invitación de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010, las personas naturales o jurídicas, españolas y del resto de Estados miembros de la Comunidad Europea, así como las extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público establecidas en el artículo 49.1 de la LCSP y en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los medios y criterios establecidos en los artículos 64 y 68 de la LCSP, en los términos definidos en los presentes pliegos.

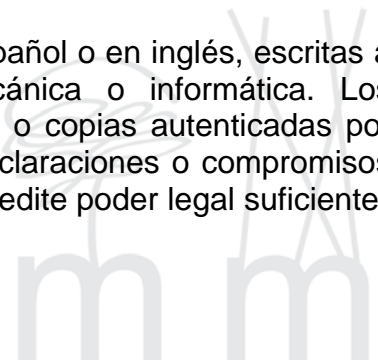
Las personas naturales o jurídicas, españolas y del resto de Estados miembros de la Comunidad Europea, así como las personas naturales o jurídicas extranjeras, de Estados no miembros de la Comunidad Europea, deberán tener capacidad de obrar conforme a la legislación china.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato al que se refieren los presentes pliegos han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de todas las cláusulas de estos pliegos, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación “Madrid Ciudad Global 2010”.

9. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán íntegramente en español o en inglés, escritas a máquina o mediante otro tipo de impresión mecánica o informática. Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias autenticadas por notario o autoridad administrativa competente. Las declaraciones o compromisos que se presenten deberán estar firmados por quien acredite poder legal suficiente.



Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador.

Los sobres se presentarán en las dependencias que se fijen en la invitación dentro del plazo señalado en ella.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 la remisión de la oferta, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la invitación.

10. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno se hará constar el número de referencia y denominación de la licitación, título indicativo de su contenido y la denominación del licitador con su correspondiente NIF, CIF, o número de identificación que corresponda, nombre y apellidos de quien firme la proposición, y el carácter con que lo hace.

También se hará constar el teléfono y el fax de contacto.

El título del Sobre nº. 1 será: "**Documentación general**".

El título del Sobre nº. 2 será: "**Proposición técnica y económica**".

El **Sobre nº 1** contendrá la documentación siguiente, debidamente enumerada y relacionada en hoja aparte, a modo de índice, e incluida siguiendo el orden que se señala a continuación:

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del licitador y de su representación.
 - Los empresarios individuales deberán presentar el Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, mediante copia auténtica o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.
 - Si el licitador fuere una o varias personas jurídicas de nacionalidad española, deberán presentar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución y/o modificación, en su caso, de la empresa licitadora, debidamente adaptada a la ley e inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil.



Cuando no lo sea, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en que se hagan constar las normas por las cuales se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial, así como el Código de identificación Fiscal (CIF) o número de identificación que corresponda.

- Si el licitador fuere una empresa extranjera nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, deberá presentar inscripción en el registro que sea procedente a estos efectos, de acuerdo con la legislación del Estado en el que se encuentre establecido, o una declaración jurada, o un certificado en los términos del artículo 9 del RGCAP.

- Si el licitador fuere una empresa o entidad establecida en el extranjero, en un tercer Estado no miembro de la Unión Europea, deberá acreditar su capacidad de obrar con informe de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

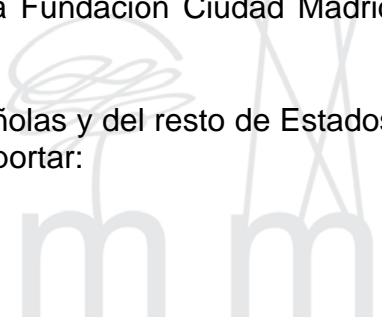
Las empresas o entidades establecidas en China podrán acreditar su capacidad de obrar, igualmente, mediante la aportación del certificado de constitución emitido por la Administration of Industry and Commerce correspondiente, debidamente notariado, en el que se contenga la información principal de la sociedad, incluyendo nombre, capital, representante legal, domicilio y objeto social, junto a una copia de la correspondiente licencia de actividad, debidamente notariada.

En caso de empresas o entidades extranjeras, se exige asimismo una declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las controversias que, directa o indirectamente, pudieran surgir en relación con el contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

- Cuando no firme la proposición el titular registral del licitador, se incluirá también la escritura de apoderamiento a favor de la persona que tenga poder suficiente para contratar con la Fundación "Madrid Ciudad Global 2010", y fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I., pasaporte, o del documento de identificación que en su caso le sustituya.

- Se deberá incluir declaración indicando la persona perteneciente al equipo de trabajo designada por la empresa licitadora, en calidad de jefe de proyecto, para que actúe de interlocutor con la Fundación Ciudad Madrid Global 2010, en caso de resultar adjudicataria.

- Además, las personas naturales jurídicas, españolas y del resto de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán aportar:



- Declaración responsable, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, o ante una autoridad judicial en los supuestos admitidos normativamente, conforme al artículo 62 de la LCSP de los siguientes extremos:

a) No encontrarse incurso el licitador en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 49 de la LCSP y en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid.

b) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas españolas y con la Seguridad Social española impuestas por las disposiciones vigentes.

- Declaración responsable de no tener deudas de carácter tributario en periodo ejecutivo de pago con la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Madrid.

- Todos los licitadores (de nacionalidad española y extranjera) deberán acreditar su solvencia económica y financiera por los medios siguientes:

- Informe de institución financiera del que se deduzca la adecuada liquidez económica o la suficiente garantía del licitador para el correcto desarrollo de sus relaciones económicas.

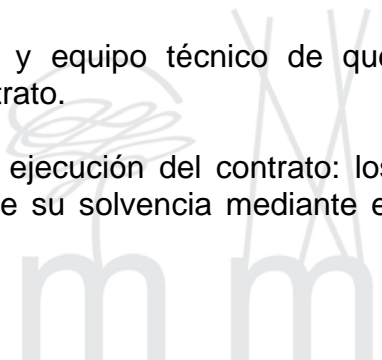
- Todos los licitadores (de nacionalidad española y extranjera) deberán acreditar su solvencia profesional o técnica por los medios siguientes:

- Presentación de una relación de los principales trabajos realizados por el licitador en los últimos cinco (5) años, que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. El licitador deberá acreditar la realización, en los últimos tres (3) años de, al menos, tres (3) trabajos relacionados con el objeto del contrato.

- Una descripción del equipo técnico y unidades con los que cuenta el licitador. El licitador deberá contar con una plantilla de al menos cinco (5) personas, de las cuales dos (2), deberán tener relación directa con las experiencias señaladas en el punto anterior. A estos efectos, deberá aportarse el correspondiente CV de cada uno de los trabajadores propuestos.

- Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga la empresa para la realización del contrato.

- Compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato: los licitadores deberán completar la acreditación de su solvencia mediante el



compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes que deberán concretar en su oferta.

El **Sobre nº 2** contendrá:

- La Proposición técnica, que debe incluir los siguientes aspectos :
 - Los medios materiales y humanos que se asignen al proyecto, y los perfiles profesionales de las personas que vayan a realizar esas funciones
 - Fijación de las líneas maestras del Plan de Comunicación especificando metodología de trabajo, finalidades a cumplir, instrumentos a emplear y objetivos de la implementación.
- La proposición económica redactada conforme al modelo que se incorpora a estos pliegos como Documento 1, incluyendo todos los gastos, tributos o gravámenes que se deriven de la ejecución del contrato y en la que se incluya un presupuesto desglosado.

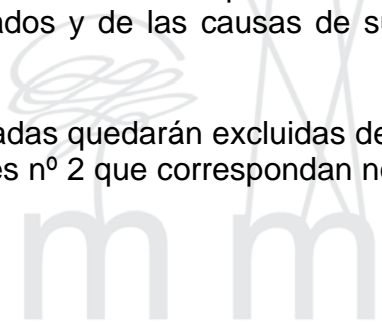
11. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Finalizado el plazo de admisión de ofertas y una vez recibidas las que fueron enviadas por correo, el Órgano de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 1 a efectos de su calificación de acuerdo con lo siguiente:

- Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados a que afecten, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por los mismos, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndoles un plazo de 5 días naturales para que los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.
- Si los defectos u omisiones no fuesen subsanables o, siéndolo, no fuesen debidamente subsanados en tiempo y forma tras el correspondiente requerimiento por el Órgano de Contratación, serán rechazadas las proposiciones.

Una vez realizadas las actuaciones anteriores, el Órgano de Contratación procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas fijados en el presente PCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, así como de los rechazados y de las causas de su rechazo.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los Sobres nº 2 que correspondan no



podrán ser abiertos.

12. APERTURA DE PROPOSICIONES ADMITIDAS

Una vez realizadas las actuaciones previstas en la Cláusula anterior, el Órgano de Contratación procederá a la apertura de las propuestas técnicas y de las ofertas económicas.

Una vez verificado que toda la documentación ha sido presentada correctamente, el Órgano de Contratación dará comienzo a la negociación con los licitadores acerca de los aspectos incluidos en la Cláusula 13 de este PCAP.

13. ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN

Serán objeto de negociación los siguientes aspectos:

- a) Económicos: el precio del contrato.
- b) Técnicos: metodología que pretende seguirse en el desarrollo del objeto del contrato y medios materiales y humanos que se asignen al proyecto.

III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

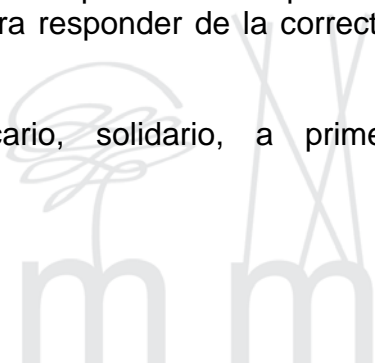
El Órgano de Contratación adjudicará el contrato, en el plazo de 45 días naturales desde la finalización del plazo para la presentación de ofertas, al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa como resultado de la negociación.

La adjudicación deberá acordarse en resolución motivada, que concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

15. GARANTÍA DEFINITIVA

En el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir, a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva, de cuantía equivalente al 5 por 100 del importe global de la adjudicación del contrato, para responder de la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

La garantía se constituirá mediante aval bancario, solidario, a primer requerimiento y sin beneficio de exclusión.



16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se efectuará en España.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiere formalizarse el contrato, se resolverá el mismo con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

17.1. En materia de prestación de los servicios

- Prestar los servicios conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas, al Pliego de Prescripciones Técnicas, a las normas de la Exposición Universal de Shanghai 2010, a las condiciones de su oferta, y al contrato que se formalice, y a su propio riesgo y ventura.
- Cumplir las instrucciones que, en su caso, pueda dictar la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 en ejecución del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato, sin autorización expresa de la Fundación.

17.2. En materia de asignación de medios materiales y humanos

- Asignar todos los medios materiales y humanos necesarios para correcta prestación de los servicios señalados en los pliegos, conforme a la oferta presentada, dirigida a garantizar y asegurar éxito de convocatorias; dar seguimiento y elaborar informes de seguimiento oportunos; y trabajar en coordinación y bajo la supervisión del responsable de Comunicación de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada y, por tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por ese motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a La Fundación Madrid Ciudad Global 2010 y podría ser causa de penalización o resolución del contrato si con ello se dejaran de cumplir el compromiso asumido por el adjudicatario en su proposición.

La Fundación Madrid Ciudad Global 2010 tendrá la facultad en todo momento de solicitar al adjudicatario la sustitución de cualquier miembro del equipo de trabajo,

si a su juicio éste no estuviese cumpliendo con sus obligaciones perjudicando la buena marcha del contrato. En tal caso, La Fundación Madrid Ciudad Global 2010 lo notificará por escrito por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, estando obligado el adjudicatario a proponer un candidato para reemplazar a dicha persona por otra con el perfil, cualificación y experiencia adecuados al puesto en cuestión, en el plazo de dos semanas desde la notificación.

El personal que utilice el adjudicatario en la prestación del servicio, dependerá laboral y jerárquicamente sólo del adjudicatario, quien será el único responsable del cumplimiento de cualesquiera derechos de dicho personal, entre otros, los laborales, sociales, de seguridad social y salud en el trabajo, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 ni para el Pabellón de Madrid.

Asimismo, el adjudicatario designará un coordinador del proyecto, que asumirá la responsabilidad del funcionamiento del equipo y de su coordinación, y actuará como interlocutor con la Fundación.

En ningún caso se producirá la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la Fundación.

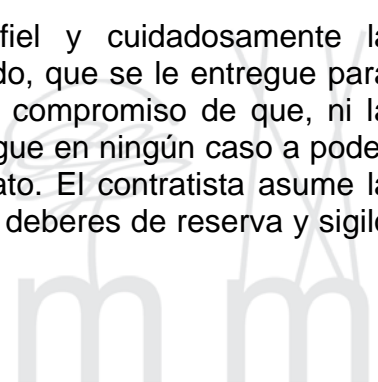
El adjudicatario es responsable y asume a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, consecuencia de su personal o de las empresas subcontratadas.

El adjudicatario responderá solidariamente de las obligaciones salariales, extrasalariales e indemnizatorias contraídas por las empresas subcontratistas con sus trabajadores, directamente vinculadas a la ejecución del contrato.

17.3. En materia de confidencialidad

- La información, documentación, planos, archivos o especificaciones en cualquier soporte facilitadas por La Fundación Madrid Ciudad Global 2010 al contratista para la ejecución del contrato deberán ser consideradas por éste como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, difusión, utilización para finalidad distinta de la ejecución del contrato, comunicación o cesión a terceros.

El contratista asume la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la documentación cualquiera que sea el soporte empleado, que se le entregue para la realización de los trabajos y, con ello, adquiere el compromiso de que, ni la documentación, ni la información que ella contiene, llegue en ningún caso a poder de terceras personas ajenas a la ejecución del contrato. El contratista asume la obligación de informar al personal a su servicio, de los deberes de reserva y sigilo que adquiere por el presente contrato.



El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores por el contratista o por el personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieren ser exigibles por aplicación de lo dispuesto en el artículo 199 del Código Penal, o de las responsabilidades derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, dará lugar a que por el indicado contratista se abone una pena convencional, que se fija en un 10% (diez) del importe del contrato.

En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula pudieran derivarse para La Fundación Madrid Ciudad Global 2010 o para terceras personas.

17.4. En materia de Responsabilidad civil

Serán por cuenta del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de los trabajos cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

18. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado no podrán ser objeto de cesión a un tercero.

En el presente contrato cabe la subcontratación hasta un máximo del 60% del importe de adjudicación.

19. RÉGIMEN DE PENALIDADES

El adjudicatario queda sujeto al régimen de penalidades que se describe en la presente Cláusula.

El importe de las penalidades se deducirá de los pagos parciales según los hitos predeterminados en el contrato y, en su caso, de la garantía definitiva. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía definitiva, el adjudicatario vendrá obligado a completar la misma, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 originados por los incumplimientos del adjudicatario.

En el caso de que el adjudicatario incumpliera el compromiso de adscripción de medios materiales y humanos previstos en la oferta presentada, o incumpliera alguna de las prestaciones objeto del contrato, la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad de 300 € (trescientos euros) diarios por cada día de ausencia del medio comprometido, o de incumplimiento de la obligación, justificado por la relevancia del cumplimiento de los compromisos durante el desarrollo de la Expo.

20. FORMA DE PAGO

La remuneración será satisfecha al adjudicatario por la Fundación, previa la emisión de las correspondientes facturas de acuerdo con la normativa china de aplicación, y conforme al siguiente calendario de pagos:

- Un 10% del precio de adjudicación a la firma del contrato.
- Un 20% del precio de adjudicación el 1 de mayo de 2010.
- Un 40% del precio de adjudicación el 1 de noviembre de 2010.
- Un 30% del precio de adjudicación el 31 de diciembre de 2010.

La Fundación dispondrá de un plazo de 30 días naturales desde la fecha de cada factura para proceder al abono de la misma.

21. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

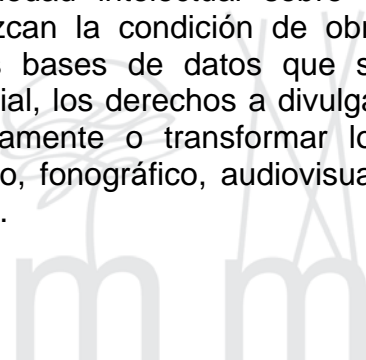
Son causa de terminación anticipada del presente Contrato las siguientes:

- El incumplimiento grave por cualquiera de las Partes de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. En tal caso, deberá mediar requerimiento previo a la Parte incumplidora por la otra Parte, para que en el plazo de treinta (30) días desde la recepción de dicha notificación remedie la situación que originó la causa de terminación. Si transcurrido dicho plazo la Parte incumplidora no remedia tal situación, el Contrato quedará resuelto de forma inmediata y automática.
- La no participación de la Fundación en la Exposición o la no celebración de la Exposición.
- El mutuo acuerdo entre las Partes.

22. MATERIALES Y PROGRAMAS GENERADOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El resultado de los trabajos o servicios que se realicen por el adjudicatario en ejecución de este contrato será propiedad exclusiva de La Fundación Madrid Ciudad Global 2010.

El adjudicatario cederá en exclusiva a La Fundación Madrid Ciudad Global 2010 los derechos de explotación derivados de la propiedad intelectual sobre el resultado de los trabajos encomendados que merezcan la condición de obra protegida por la propiedad intelectual, incluidas las bases de datos que se generen para la producción de resultados, y en especial, los derechos a divulgar y/o publicar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente o transformar los citados trabajos, en cualquier medio o soporte, gráfico, fonográfico, audiovisual, telemático, electrónico, digital, multimedia o informático.



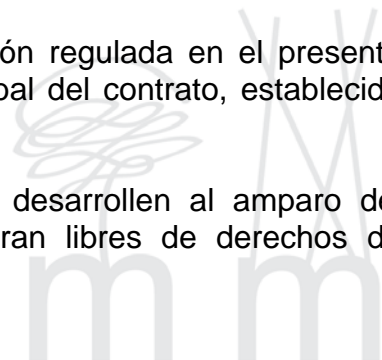
Dicha cesión permitirá a La Fundación Madrid Ciudad Global 2010 realizar o autorizar, las siguientes modalidades y actos de explotación, teniendo la siguiente relación carácter meramente enunciativo, y no limitativo:

- a. La reproducción total o parcial por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, que incluirá, aunque sin limitación a ello, todo sistema de almacenamiento y retirada de información con base electrónica, en su más amplio sentido, ya sea óptico, magnético, electrónico o digital.
- b. La proyección, exhibición o transmisión por cualquier sistema o procedimiento.
- c. El almacenamiento en un centro servidor, en un ordenador o en otro sistema o equipo equivalente.
- d. La comunicación pública o radiodifusión a través de cualquier sistema o soporte, independientemente del medio elegido, así como cualquier otro acto que resulte conveniente o necesario para la puesta a disposición del público de los trabajos.
- e. La distribución mediante cesión, venta, alquiler, préstamo o por cualquier negocio jurídico, a través de cualquier soporte o sistema.
- f. La incorporación en una base de datos, sin perjuicio de los derechos que sobre la base de datos se atribuyan al fabricante y al autor de la misma.
- g. La transmisión mediante cualquier procedimiento, analógico o digital, incluyendo su transmisión por cualquier medio o sistema, hertziano, por cable o satélite, tanto gratuitamente como de forma remunerada.
- h. La transformación de los trabajos, incluido su doblaje y subtitulación en cualesquiera lenguas.

La cesión de derechos se efectuará con carácter de exclusiva y con una duración por el plazo máximo que autoricen las disposiciones legales vigentes. El ámbito territorial de la cesión se extiende a todo el territorio mundial. El adjudicatario prestará su consentimiento y autorizará a La Fundación Madrid Ciudad Global 2010 para que ésta pueda ceder los derechos objeto de la cesión regulada en el presente apartado a terceras personas, en virtud de cualquier título conocido en Derecho.

El precio de la cesión de los derechos de explotación regulada en el presente apartado, se incluye en la prestación económica global del contrato, establecida en el presente pliego.

El adjudicatario garantiza que los trabajos que se desarrollen al amparo del contrato objeto del presente concurso, se encuentran libres de derechos de



propiedad intelectual o industrial de terceros y garantiza el ejercicio pacífico de los derechos de propiedad intelectual cedidos, manifestando que no tiene contraídos, en el presente, ni contraerá en el futuro, acuerdos o compromisos, que graven o pudieran atender contra los derechos que correspondan a La Fundación Madrid Ciudad Global 2010 o a terceros.

En especial, el adjudicatario garantizará que cuenta con la autorización expresa de los autores de la obra para su explotación en los términos previstos en el presente Pliego, para su puesta a disposición del público a través de copias en cualesquiera sistemas o formatos, para su utilización en el ámbito doméstico o mediante su comunicación pública a través de la radiodifusión.

El adjudicatario acreditará que la cesión de derechos efectuada se realiza con la mayor amplitud posible que la Ley permita, siendo voluntad del adjudicatario, conceder las más amplias facultades a La Fundación Madrid Ciudad Global 2010 para desarrollar y explotar los trabajos objeto del contrato, en la forma que estime más conveniente. Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente apartado, será resuelta a favor de la mayor transmisión de derechos a favor de La Fundación Madrid Ciudad.

23. GASTOS

A todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato comprende, además del objeto del contrato, cualquier gasto que se derive de la ejecución del contrato y que no figure expresamente excluido en el Pliego, sin que, por tanto, pueda ser repercutido como partida independiente a la Fundación Madrid Ciudad Global 2010.

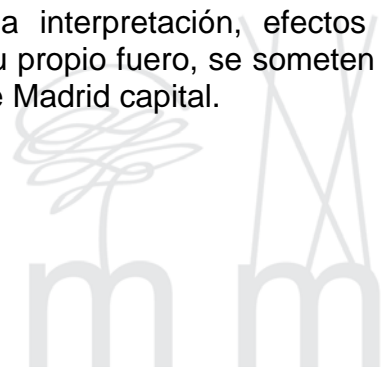
24. NOTIFICACIONES

Toda notificación que deban dirigirse las Partes en relación con el Contrato deberá dirigirse por cualquier modo que en Derecho español acredite su recepción, al domicilio que a tal efecto se designe en el contrato.

Las notificaciones efectuadas en estos domicilios se entenderán bien realizadas salvo que por conducto fehaciente cualquiera de las Partes hubiese comunicado a la otra su cambio de domicilio.

25. JURISDICCIÓN COMPETENTE

En toda cuestión que pudiera surgir respecto a la interpretación, efectos y cumplimiento del mismo, las partes, con renuncia a su propio fuero, se someten a la decisión de los Juzgados y Tribunales Ordinarios de Madrid capital.



DOCUMENTO I

D _____ con Documento Nacional de Identidad/
Pasaporte Nº _____, en nombre propio o como
apoderado _____ legal _____ de
_____ con domicilio en

_____ calle _____ nº _____, teléfono _____, Código o
Numero de Identificación Fiscal _____, enterado de las condiciones y
requisitos que se exigen para la adjudicación del presente contrato, se
compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con
estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de
manera incondicional el contenido de los pliegos de licitación y declarando
responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para
contratar con el sector publico. A efectos de lo expresado anteriormente se
compromete a ejecutar el mencionado contrato por la cantidad total de:

OFERTA ECONÓMICA (letra y número)

Total: _____ Euros

Dicho importe incluye cualquier tributo, gravamen o gasto que se derive de la
ejecución del contrato

EN _____, A _____ DE _____ DE 2.010.

(Firma y sello del ofertante)

